



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0161	Jueves, 25 de Junio del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

» Presidente:

Dip. Luis Rigoberto Castañeda
Espinosa

» Vicepresidente:

Dip. Rafael Candelas Salinas

» Primera Secretaria:

Dip. Laura Elena Trejo Delgado

» Segundo Secretario:

Dip. Emma Lisset Lopez Murillo

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA, ZAC.

6.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLAN, ZAC.

7.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, ZAC.

8.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE SUSTICACAN, ZAC.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A ENAJENAR EN CALIDAD DE DONACION, UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.



11.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 117 DE LA LEY ORGANICA Y EL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO GENERAL, AMBOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

12.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL CODIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- ASUNTOS GENERALES. Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS RIGOBERTO CASTAÑEDA ESPINOSA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2009, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ, Y FELICIANO MONREAL SOLÍS, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 19 HORAS CON 26 MINUTOS; CON UNA ASISTENCIA DE 27 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura del Dictamen respecto de la Terna Propuesta, para la designación en su caso, de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral, en sustitución del C. Magistrado Jesús Ibarra Vargas.
4. Lectura del Dictamen referente a la solicitud de Licencia de la C. Diputada Emma Lisset López Murillo.
5. Lectura del Dictamen relativo a la solicitud de Licencia del C. Diputado Guillermo Huízar Carranza.
6. Asuntos Generales; y,
7. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO ELÍAS BARAJAS ROMO, DIO LECTURA AL DICTAMEN RESPECTO DE LA TERNA PROPUESTA, PARA DESIGNACIÓN EN SU CASO, DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, EN SUSTITUCIÓN DEL C. MAGISTRADO JESÚS IBARRA VARGAS.

ACTO CONTÍNUO, EL DIPUTADO MANUEL DE JESÚS GARCÍA LARA, DIO LECTURA AL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADA EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, DIO LECTURA AL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE LA C. DIPUTADO GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE REGISTRO PARA INTERVENIR EL DIPUTADO:

I. EL DIP. SEBASTIÁN MARTÍNEZ CARRILLO, con el tema: "Griselda Álvarez Ponce de León". Solicitando un minuto de silencio.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, Y SE CITÓ EN TRES MINUTOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadana Arianna Minerva Duarte Montiel, trabajadora de la Secretaría General de Gobierno.	Presenta escrito, interponiendo Queja en contra del Profesor José Héctor Cruz Landeros, y Licenciados Alejandro José González Saldaña y Francisco Hernández López, Presidente, Secretario General de Acuerdos y “Vicepresidente”, respectivamente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, por considerar que está siendo objeto de acoso laboral.
02	Presidencia Municipal de Santa María de la Paz, Zac.	Presenta escrito, solicitando de esta Legislatura se le autorice a enajenar en calidad de dación en pago, un bien inmueble propiedad municipal a favor del C. Baudelio Medrano García.



4.-Dictámenes:

4.1

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el procedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- En fecha 15 de agosto de 2007, la Entidad de Fiscalización Superior, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, Ejercicio Fiscal 2006 en oficio PL-02-07/2095/2007.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso de auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$45,739,050.67 (CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.) que se integran por 61.88% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 37.79% de Aportaciones Federales del Ramo

33, y 0.33% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 92.02%.

De igual manera, la fiscalización al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$41,662,077.74 (CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.), de los que el 61.82% se destinó a Gasto Corriente y Deuda Pública, 7.83% a Obra Pública, 0.21% para Otros Programas y Ramo 20 y 30.14% de Aportaciones Federales Ramo 33, con alcance de revisión de 31.51%.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$4,076,972.93 (CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 93/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron superiores a sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión física y documental a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por \$1,245,186.37 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) de los que el 11.31% se efectuaron con recursos propios, 60.16% con recursos federales y 28.53% correspondió a incorporaciones al Patrimonio omitidas en el ejercicio anterior. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$6,447,815.68 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 68/100 M.N.).



2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$1,707,332.86 (UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL TRECENTOS TREINTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.).

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$7,092,481.37 (SIETE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.) en 6 cuentas bancarias.

4. Fue presentado el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto presupuestado para el Programa Municipal de Obras fue de \$2,720,140.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 41/100 M.N.), habiéndose ejercido la totalidad de los recursos. Se programaron 12 obras, fueron terminadas en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$8,767,591.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 61.07 por ciento.

7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$6,416,261.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 43.98% para Obligaciones Financieras, 4.83% para Seguridad Pública

44.44% para Infraestructura Básica y 6.75% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos al final del ejercicio fue de 63.94%

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 74.13%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
Cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$4.32 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 7.29% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 12.35% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.62 %.

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 30.95 % de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 32.29% respecto del ejercicio anterior



Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 64.10% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado positivo de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 14% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas, cumplió en 83.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.-Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

RAMO GENERAL 33

C.1) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 68.96

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.

Concentración de inversión en pavimentos 13.8

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 16.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 32.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.4

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 32.5

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 100

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 74.8

C.2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 44.0

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 4.9

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 37.8

Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros 12.9

C.3) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 91.6

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-



Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 57.7 % de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel aceptable en esta materia.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 38 Acciones, de las que 17 son Preventivas y 21 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 4 de junio de 2009, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas autoras del presente dictamen, las que

procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN SOLVENTACIÓN DERIVADAS	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DE LA SUBSISTENTES	Cantidad	TIPO
---	--	----------	------

Acciones Correctivas

Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	6	6	Órgano Interno de Control
---	---	---	---------------------------

Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa	3	11	7	3	Responsabilidad Administrativa
--	---	----	---	---	--------------------------------

de Control	1	1	Órgano Interno
------------	---	---	----------------

Subtotal 17	7	10	10
-------------	---	----	----

Acciones Preventivas

Recomendación	16	12	4
Recomendación	4		
de Responsabilidad Administrativa	1		Fincamiento

TOTAL 33	19	15	15
----------	----	----	----

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se describen:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-26-006, 06-26-007, 06-26-013, 06-26-015 y las derivadas de las solicitudes de aclaración 06-26-010-01, 06-26-034-01 y 06-26-



036-01 a los CC. Prof. Ulices Ferniza Montes, Prof. Sotero Martínez Reyes, Ing. José Martín Mireles Vega y Prof. Manuel de Jesús Arguijo Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, y a quienes se desempeñaron como Tesoreros, Prof. Herón Santos Balderas, (enero a marzo) y Lic. Marco Antonio Cháirez Ramírez, (abril a diciembre) así como a los CC. Regidores municipales durante el ejercicio 2006, por:

- Haber autorizado modificación al Presupuesto para incluir el pago de bono especial, concepto no contenido en el presupuesto de egresos original.
- No presentar para su autorización al H. Ayuntamiento, el tabulador de sueldos, ni la plantilla de maestros comisionados que revele el costo que tiene para el municipio contar con integrantes comisionados del magisterio.
- No recuperar los préstamos otorgados en ejercicios anteriores y conceder el otorgamiento de nuevos empréstitos, y no atender las Recomendaciones derivada de la revisión a los dos ejercicios anteriores en el sentido de que los recursos financieros debían aplicarse exclusivamente a los conceptos autorizados en el Presupuesto de egresos.
- No elaborar el inventario de bienes muebles e inmuebles que formen el Patrimonio del Municipio, ni efectuar el pago del impuesto de Tenencia o Uso de Vehículos.
- No presentar documentación comprobatoria de los ingresos recaudados por el Patronato de la feria 2006, al que se otorgaron ayudas de la cuenta 4100.
- Autorizar con acuerdo de Cabildo la transferencia de recursos programados para la obra "Rehabilitación y asfalto del tramo San Gil-Jaralillo 0+000 al Km. 1+100" a la cuenta de Gasto corriente para pago de pasivos, sin acta del Consejo de Desarrollo Municipal, ni oficio de la

Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional notificando el cambio de objetivo del recurso.

- No presentar –del programa realizado en convenio No. 076-6 con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado-, documentación comprobatoria que contenga listado de obras en las que se aplicaron 154.70 toneladas de cemento gris, ni actas de entrega recepción.

RESULTANDO NOVENO.-No obstante lo anterior, las Comisiones Dictaminadoras con apoyo en lo establecido por los artículos 37, 38, 39, 40, 41 y 58 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 17 fracción III y 130 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, consideran que la documentación de la observación contenida en la Acción a Promover 06-26-028-01 no recibió la suficiente valoración y que la opinión técnica del Órgano de Fiscalización es insuficiente, y , ante tal omisión, se considera que subsiste y debe de sancionarse, por lo tanto:

1.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que inicie el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100- a los CC. Prof. Ulices Ferniza Montes e Ing. José Martín Mireles Vega quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras Públicas en el lapso revisado, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente, por no exhibir expedientes de obra con documentación técnica y social que comprueben y justifiquen el destino y la aplicación de 800 toneladas de cemento gris por un valor de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) de la obra denominada "Aportación para obras de pavimentación, guarniciones, banquetas, mejoramiento de la vivienda y mejoramiento urbano".

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y fiscalizar sus Cuentas Públicas.



CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas, en la fracción XXXI del artículo 65 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, otorgan a esta Legislatura, la facultad de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO CUARTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Gral. Francisco R. Murguía, Zacatecas.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de GRAL. FRANCISCO R. MURGUÍA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento

Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos -propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a diez de junio del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN GARCÍA PÁEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA



LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN



4.2

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, 65 de la Constitución Política del Estado fracción XXXI, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes que se deriven de la revisión de los caudales públicos.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, volumen 34, Tomo III.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, el día 27 de febrero 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$103,650,403.62 (CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 62/100), que se encuentran conformados por el 48.98% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 31.70% de Otros Programas y Ramo 20 y 19.32% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 78.57%.

EGRESOS.- El presupuesto ejercido por el municipio fue por \$102,299,169.40 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 40/100), de los que se destinó el 40.08%



para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 9.87% para Obra Pública, 30.48% a Otros Programas y Ramo 20 y 19.57% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 25.89%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$1,351,234.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 22/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE

BANCOS

El municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$2,765,102.67 (DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 67/100 M.N.) integrado en 6 cuentas bancarias.

ACTIVO FIJO

El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$19,683,496.60 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.). De las adquisiciones realizadas con recursos propios por un monto de \$456,480.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 20/100 M.N.), se verificó su soporte documental así como la existencia física de las mismas, encontrándose que efectivamente se encuentran a nombre y al servicio del municipio.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$10,124,291.73 (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 73/100 M.N.), presentando un decremento en sus pasivos del 11.01% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente a la amortización del crédito obtenido con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-El municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, así como el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-El monto autorizado y ejercido para la Ejecución de este Programa fue de \$7,824,253.04 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.). Al final del ejercicio las 60 obras programadas, se terminaron en su totalidad, observándose cumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.-El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11,067,619.00 (ONCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8,129,152.00 (OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a los siguiente: 57.10% a Obligaciones Financieras, 7.20% a Seguridad Pública, 33.33% para Infraestructura Básica y 2.37% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$24,486,788.00 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de once obras aprobadas en los Programas de Asistencia Social y Servicios Comunitarios, así como de Urbanización.



EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

B) CLASIFICACIÓN INDICADOR RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.64 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo

Carga de la Deuda El pago de deuda en el ejercicio representó 9.07% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 42.88% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 83.74 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 38.13 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 68.06% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel aceptable de inversión en los mismos.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento de 13.90% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 56.79% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron superiores en un 4.08% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas, cumplió en 90.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR % CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %



CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.

93.41

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de la inversión en pavimentos 65.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 13.0

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 11.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.8

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 44.8

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 100

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 94.9

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 57.1

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 7.3

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 20.9

Gasto en Otros Rubros 14.7

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 85.17

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 18.2

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 93.62

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 47.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel no aceptable en este rubro.



RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo, debido a que presenta un 88.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

RESULTANDO SEGUNDO.-Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó en esta Legislatura, el 4 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN

SUBSISTENTES

Cantidad	Tipo		
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	5	3	2
Responsabilidad Resarcitoria			2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	0	Órgano Interno de Control 0
Solicitud de Aclaración	5	1	4
Recomendación	4		
Subtotal	12	6	6
Acciones Preventivas			
Recomendación	7	0	7
Recomendación	7		
Subtotal	7	0	7
TOTAL	19	6	13

RESULTANDO TERCERO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en

observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 06-34-001, 06-34-006, y 06-34-010a quienes se desempeñaron como Presidente, Sindico y Tesorero, Municipales, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:

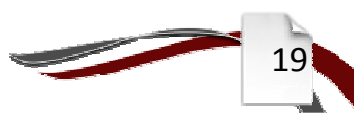
- El cobro de tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio en el concepto de de derechos por inhumación.

- No recuperar los préstamos otorgados en el ejercicio anterior y conceder el otorgamiento de nuevos empréstitos, y no atender las Recomendaciones 05-34-009 y 05-34-011 al ejercicio anterior, en el sentido de que los recursos financieros debían aplicarse exclusivamente en las partidas autorizadas en el Presupuesto de egresos.

- Haber contratado créditos con particulares, sin contar con la autorización del Ayuntamiento, no contar con los convenios respectivos y no atender la recomendación al ejercicio anterior.

2. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$51,270.25 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 25/100 M.N.) a los CC. Ramón Jiménez Fuentes, Sergio Aguilar Peralta e Ingeniero José Barrón Durán, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero, y Director de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los siguientes, por:

- La erogación de recursos en pago de conceptos que no corresponden a actividades propias del municipio, por la cantidad de \$33,200.00



(TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

- El pago de conceptos de obra pagados no ejecutados en la acción “Construcción de red eléctrica fraccionamiento pie de casa segunda etapa en la Cabecera Municipal”, por un monto de \$18,070.25 (DIECIOCHO MIL SETENTA PESOS 25/100 M.N.).

CONSIDERANDO ÚNICO.-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Nochistlán de Mejía, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y

revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de junio del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN GARCÍA PÁEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO



ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN



4.3

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

I.- La Honorable Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes, derivadas de la exploración física y documental a los recursos ejercidos.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Río Grande, Zacatecas, volumen 40, Tomo III.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio 2006 del municipio de Río Grande, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guarda la Hacienda Pública, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por un monto total de \$112,726,660.57 (CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL SEICIENTOS SESENTA PESOS 57/100), que se encuentran conformados por el 62.02% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 4.01% de Otros Programas y Ramo 20 y 33.97% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 80.08%.

EGRESOS.- El Presupuesto ejercido fue por \$115,593,300.13 (CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS 13/100), de los que se destinó el 55.06% para Gasto Corriente y Deuda Pública; 6.59% para Obra Pública, 34.09% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 4.26% a



Otros Programas, con un alcance de revisión de 28.50%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Déficit por el orden de \$2,866,639.56 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 56/100 M.N.) debido a la superioridad de los egresos sobre los ingresos recibidos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$5,536,503.26 (CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS 26/100 M.N.) en 22 cuentas bancarias.

DEUDORES DIVERSOS.- Al ultimo día del ejercicio se presentó saldo en Deudores Diversos por \$2,900,107.94 (DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SIETE PESOS 94/100 M.N.), correspondiendo 41.51% a préstamos de empleados de base y 58.49% a otros deudores. Se detectaron cuentas que no presentan amortizaciones en el ejercicio, que representan el 57.06% del saldo total.

ACTIVO FIJO.-El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$11,181,163.02 (ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$14,692,004.25 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 25/100 M.N.), presentando un incremento del 5.77% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente a la contratación de financiamiento con el Gobierno del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-El municipio de Río Grande, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006,

dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.-El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$11,490,263.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Se ejerció el 62.43% de los recursos programados para 22 obras, de las que 7 fueron terminadas, 13 no se concluyeron y 2 no se realizaron, por lo que se observó incumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.-El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, ascendió a la cantidad de \$17,195,590.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$16,470,957.00 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) se destinaron conforme a los siguiente: 33.81% a Obligaciones Financieras, 54.67% para Infraestructura Básica, 5.16% para Seguridad Pública y 6.36% para Adquisiciones.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$1,004,000.00 (UN MILLÓN CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de una obra aprobada en el programa de Urbanización Municipal.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y



eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
---------------	-----------	-----------

Administración de Efectivo

Liquidez No cuenta con liquidez ya que el municipio dispone de \$0.58 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda El pago de deuda en el ejercicio representó 15.04% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 74.69% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Financiera Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 83.14 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 48.80% respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 50.98% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 6.59% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 19.07% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 77.94% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 5% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Río Grande, Zacatecas, cumplió en 84.00 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 73.55

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

RAMO GENERAL 33



C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.

94.91

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de la inversión en pavimentos 37.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 2.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 17.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 2.2

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 61.2

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 95.60

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 87.65

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 33.8

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 5.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 53.2

Gasto en Otros Rubros 7.8

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.5) Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del total de obras que cumplieron con avance físico programado 100

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

RESULTANDO SEGUNDO.-Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 04 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN DE REVISIÓN SOLVENTACIÓN	DETERMINADAS EN SOLVENTADAS DERIVADAS	DE LA	DE LA	TIPO
		Cantidad		
Acciones Correctivas				
Solicitud de Intervención del Control de Control	5	0	5	Órgano Interno de Control
Solicitud de Aclaración	3	0	0	2
Recomendación	2	0	0	2
		2	2	Fincamiento
de Responsabilidad Admva.		2	2	
Subtotal	8	0	9	9
Acciones Preventivas				
Recomendación	19	8	11	
Recomendación	11	0	0	
Subtotal	19	8	11	11
	27	8	20	20

RESULTANDO TERCERO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables de competencia Estatal y Nacional.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-40-002, 06-40-005, 06-40-006, 06-40-007, 06-40-015, 06-40-016, 06-40-017, 06-40-019, 06-40-022, 06-40-027, 06-40-

028 y las derivadas en Solicitud de Aclaración 06-40-018-01 y 06-40-035-01, a los CC. Ing. Pedro Martínez Ramírez, Anastasio Esquivel García, Dra. Jemín Romero Lazalde, Prof. Sebastián Castillo Medina, Edith Hernández Cuevas, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero, Sindica Municipal, Secretario de Gobierno y Directora del DIF Municipal, así como a los integrantes del Ayuntamiento del Municipio, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No imponer las sanciones o condonar las que corresponden por el pago extemporáneo en las solicitudes de revalidación de los Derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y no atender la Recomendación 05-40-005 emitida al ejercicio anterior.
- Realizar convenios de preferencia de venta con la empresa “Cerveza Corona de Zacatecas, S.A. de C.V.”, sin haber obtenido la autorización del Ayuntamiento.
- No vigilar que la administración municipal realice adquisiciones o contrate servicios con personas inscritas en el Servicio de Administración Tributaria y presentar como soporte de las erogaciones documentos que no reúnen los requisitos fiscales.
- No implementar un tabulador que precise las cuotas de viáticos diurnas y las de pernoctas aplicables dentro y fuera del Estado.
- La no elaboración y actualización del inventario de bienes muebles del municipio y los resguardos respectivos, ni la rotulación y dotación de números económicos a los vehículos oficiales.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.
- Incumplir acuerdo de Cabildo que autoriza, “La venta de dos tráilers propiedad del municipio, con un valor de \$135,000.00 cada uno, debiendo de



ingresar el dinero inmediatamente en la Tesorería Municipal”, habiendo recibido como pago de la venta del segundo de los bienes tres documentos mercantiles que amparan la cantidad mencionada y cuya recuperación no ha tenido efectos tangibles.

- No realizar los trámites para confirmar los saldos de Proveedores y Acreedores Diversos reflejados en los Estados Financieros, así como no realizar el pago del 5% para la UAZ en forma oportuna.
- No implementar medidas de control de inventarios, política y procedimiento de registro de ingresos, egresos y adeudos con el DIF Estatal, ni el tarifario de cuotas de servicios autorizados por el Ayuntamiento.
- No realizar proyección financiera de las jubilaciones en los próximos años y no valorar el impacto económico del convenio celebrado con el SUTSEMOP.
- No poner en operación la obra “Ampliación de red eléctrica en calle Independencia, en la población de colonia Progreso”.

2.- De igual manera, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades de naturaleza Administrativa resultado de las Acciones a Promover 06-40-030, a los CC. Ing. Pedro Martínez Ramírez e Ing. Lukas Omar Gómez Silva, quienes se desempeñaron como Presidente del Consejo Directivo y Director del Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Agua Potable de Río Grande, SIMAPARG-, por:

- Autorizar y realizar la contratación de financiamientos con particulares, haciendo caso omiso a la Recomendación 05-40-A-002 respecto a observar los lineamientos establecidos en los artículos 24, 26 y 27 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.
- No confirmar con el acreedor Gerardo Navarro Herrera el saldo pendiente de pago y programar su liquidación, o en su caso depurar los adeudos,

soslayando la recomendación 05-40-A-005 al respecto.

- No haber realizado los procedimientos necesarios para la depuración de la cuenta de acreedores ni los registros contables correspondientes, haciendo caso omiso a la recomendación 05-40-A-006 al respecto y no haber realizado la publicación de las cuotas o tarifas aprobadas, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de la localidad, ignorando la recomendación 05-40-A-008 al respecto.

CONSIDERANDO ÚNICO.-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Río Grande, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Río Grande, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y a otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.



Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de junio del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN GARCÍA PÁEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA



4.4

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SUSTICACÁN, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Susticacán, Zacatecas, volumen 44, Tomo III;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del Municipio de Susticacán, Zacatecas, el día 28 de febrero de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$9,953,835.26 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 26/100), que se integran por el 83.89% de Ingresos Propios y Participaciones; 5.17% de Otros Programas y Ramo 20 y 10.94% de Aportaciones Federales del Ramo 33; con un alcance de revisión de 94.01%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$9,416,536.45 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 45/100), de los que se destinaron el 62.54% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 30.90%. Además de 25.66% para Obra Pública, 0.75% para Otros Programas y Ramo 20 y 11.05 % en Aportaciones Federales Ramo 33.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006, un Superávit, por el orden de \$537,298.81 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL



DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron mayores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006, de \$1,172,798.32 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), integrado en 6 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- Se Presentó saldo en Deudores Diversos al último día del ejercicio, por \$201,901.74 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 74/100 M.N.), de los que 70.19% corresponde a empleados y 29.81% a otros deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006, fue por \$2,773,626.46 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS 46/100 M.N.).

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.- El Municipio de Susticacán, Zacatecas, presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado y ejercido para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,939,663.86 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 86/100 M.N.). Se programaron 16 obras, 13 fueron terminadas y 3 no se realizaron. Con autorización del Cabildo Municipal se realizaron modificaciones para el cierre del ejercicio, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$704,005.00

(SETECIENTOS CUATRO MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal Federal de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$373,671.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a los siguiente: 50% para Infraestructura Básica y 50% para Adquisiciones.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS.-

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	Cuenta con liquidez, ya que el Municipio dispone de \$181 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 1.95% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel positivo para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 0.19% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 89.31%.
Administración		



Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 55.31% respecto del gasto total ejercido.

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 37.58% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel No Aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 25.67% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 10.30% respecto del ejercicio anterior.

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 60.78% del total del gasto de operación.

Resultado Financiero Presenta un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio, fueron superiores en un 19% a los egresos realizados en el mismo.

B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de transparencia, el Municipio de Susticacán, Zacatecas, cumplió en 87.70% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado y la Ley Orgánica del Municipio.

C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así

como de los recursos destinados a las acciones programadas:

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO

%

CUMPLIMIENTO DE METAS

Inversión: porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado. 84.70

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas. 20

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal. 100

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO

%

CUMPLIMIENTO DE METAS

Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 64.98

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Concentración de la inversión en pavimentos. 25.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 4.1

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje. 31.2

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica. 4.4



Concentración de inversión en la Cabecera Municipal. 45.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL

Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 90

DIFUSIÓN

Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 81.8

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO

%

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 0

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 0

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 26.5

Gasto en Otros Rubros 50

C.4) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que No cuenta con un nivel Aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL No cuenta con Rastro Municipal

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, el 04 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE

ACCIÓN	DETERMINADAS	EN
REVISIÓN	SOLVENTADAS	
	DERIVADAS	DE
SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	LA

Cantidad TIPO

Acciones

Correctivas

Pliego de

Observaciones	1	1	0
	0		

Solicitud de

Intervención del

Órgano Interno

de Control	9	0	9
Órgano Interno	9		

Solicitud de

Aclaración	3	2	1
Fincamiento		Responsabilidad	Admva.
	1		

Subtotal	13	3	10	10
----------	----	---	----	----

Acciones

Preventivas

Recomendación	20	10	10	REC
	10			



Subtotal 20 10 10 10

TOTAL 33 13 20 20

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, resultado de las Acciones a Promover 06-44-001, 06-44-009, 06-44-017 y 06-44-018 a los CC. Gustavo de Santiago Sánchez, Margarita Marín Hernández, Cristóbal Hernández Carrillo y Jesús Flores Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras públicas, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por:

- No realizar los depósitos de ingresos en forma diaria, a las cuentas del municipio.
- Autorizar préstamos con recursos municipales y no recuperar los otorgados en ejercicios anteriores.
- No atender la Recomendación de presentar el Plan Operativo anual del Municipio;
- No conciliar el gasto mensual y anual del Programa Municipal de Obras, al presentar diferencias en la información de Tesorería con el área de Obras Públicas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la

cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Susticacán, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno Legislativo, se aprueben los movimientos financieros relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Susticacán, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo,

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de junio del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO



CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

JUAN GARCÍA PÁEZ

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN



4.5

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción IV, 65 de la Constitución Política del Estado fracción XXXI, en relación con las Fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes que se deriven de la revisión de los caudales públicos.

RESULTANDO PRIMERO.-Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Teul de González Ortega, Zacatecas, volumen 48, Tomo III.

II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, el día 9 de marzo de 2007, que fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de agosto de 2007.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$20,849,682.59 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 59/100), que se encuentran conformados por el 72.49% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 9.67% de Otros Programas y Ramo 20 y 17.84% de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 87.61%.

EGRESOS.- El presupuesto ejercido por el municipio fue por \$20,363,595.45 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 45/100), de los que se destinaron el 59.79% para Gasto Corriente y Deuda Pública. Además de 9.52% para Obra Pública, 15.37% a



Otros Programas y Ramo 20 y 15.32% para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 29.09%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.-El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$486,087.14 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 14/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE

BANCOS

El municipio presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$854,527.58 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.) integrado por 6 cuentas bancarias.

ACTIVO FIJO

El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2006 fue por \$4,462,209.37 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 37/100 M.N.)

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de adeudos ascendió a la cantidad de \$2,376,727.03 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 03/100 M.N.), habiendo presentado una disminución del 23.70% respecto del saldo al cierre del ejercicio anterior, debido principalmente a los pagos efectuados a los créditos obtenidos con Banobras.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL.-El municipio de Teul de González Ortega presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, no así el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, incumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.-El monto autorizado para la Ejecución de este

Programa fue de \$1,050,000.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL PESOS 10/100 M.N.), presentando un sobre ejercicio del 71.61% con respecto al total presupuestado. Al final del ejercicio de las 14 obras programadas, se terminaron 7, no se iniciaron 4 y quedaron en proceso 3, observándose incumplimiento en su ejecución.

RAMO GENERAL 33.-El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1,982,228.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), su aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal Federal y fue distribuido de la manera siguiente: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$1,635,714.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron en su totalidad para Obligaciones Financieras.

RAMO 20.- Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes, por un monto de \$4,740,516.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de tres obras aprobadas en los Programas de Electrificación, Caminos Rurales, Drenajes y Alcantarillado.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A) INDICADORES FINANCIEROS



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.
RESULTADO		
Administración de Efectivo	Liquidez	C) INDICADORES DE PROGRAMAS.- Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas:
No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.54 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.		
Administración de Pasivo		C.1) Programa Municipal de Obras
Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.54% del gasto total.	CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
Solvencia	Cuenta con un nivel aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 44.43% del total de sus activos.	CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión:
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 83.89 %.	Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 82.67
Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El 41.13% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión.	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-
Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento de 0.90% respecto del ejercicio anterior	Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 50
Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 71.74% del total del gasto de operación	PARTICIPACIÓN SOCIAL.-
Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 11% a los egresos realizados en el mismo.	Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100
B) INDICADORES DE TRANSPARENCIA.- En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas, cumplió en 76.50 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de		RAMO GENERAL 33
		C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal
		CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %
		CUMPLIMIENTO DE METAS.-
		Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 68.11
		CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-
		Concentración de la inversión en pavimentos 71.2
		Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 8.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 10.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 5.1

Concentración de inversión en la Cabecera Municipal 33.9

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega – recepción. 100

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 83.2

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 100

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 0

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 0

Gasto en Otros Rubros 0

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-

Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 63.1

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 66.7

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-

Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.5) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 94.5

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 57.9% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

RESULTANDO SEGUNDO.-Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó en esta Legislatura, el 4 de junio de 2009, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS



DERIVADAS SOLVENTACIÓN SUBSISTENTES	DE	LA	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas				
Pliego de Observaciones	7	4	3	
Responsabilidad Resarcitoria				3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	Órgano Interno de Control
Solicitud de Aclaración	10	2	5	
Recomendación	5			
			3	
Responsabilidad Administrativa				3
Subtotal	20	6	14	14
Acciones Preventivas				
Recomendación	11	1	10	
Recomendación	10			
Subtotal	11	1	10	10
TOTAL	31	7	24	24

RESULTANDO TERCERO.-El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoria gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultado de las Acciones a Promover 06-48-001, 06-48-004, 06-48-005, 06-48-006, 06-48-008, 06-48-010, 06-48-011, 06-48-016 y 06-48-037, a quienes se

desempeñaron como Presidente, Sindico, Tesorero, Directora del DIF Municipal, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus cargos por:

- El cobro de tarifas superiores a las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio en el concepto de de derechos.

- Efectuar erogaciones por arrendamiento de inmuebles, presentando recibos que no reúnen los requisitos fiscales.

- Haber incumplido con el pago del Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, la elaboración de resguardos y la asignación de números económicos.

- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.

- No darle seguimiento a los pasivos y justificar la deuda para programar el pago o en caso contrario, realizar los ajustes contables correspondientes.

- No atender la Recomendación de afiliar a la totalidad de los trabajadores al sistema de Seguridad Social y no dar de baja a los que no tienen relación laboral con el Municipio.

- No establecer sistema de registro en libros para ingresos y egresos, además de no liquidar los adeudos pendientes con el DIF Estatal, desatendiendo la recomendación efectuada en el ejercicio anterior.

- No presentar al Cabildo Municipal para su aprobación, las modificaciones al Programa Municipal de Obras.

- No exigir y presentar las garantías - fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos- del contrato celebrado con la empresa "Promotora Eléctrica del Cañón".

2. En cuanto al Pliego de Observaciones, la Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el



Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$1,570,791.63 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 63/100 M.N.) a los CC.

Aurelio Lamas Luna, Javier de Jesús Berúmen Varela, Prof. Juan Carlos Muñoz Sandoval, Ing. Daniel Simental Vázquez y Ma Elia Castañeda Flores, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorero, Director de Obras Públicas y Directora de Desarrollo Económico y Social en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes, por:

- La expedición de cheques para obras aprobadas en los fondos III y IV, de los que no se exhibe soporte documental que justifique el gasto por \$12,981.83 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 83/100 M.N.)
- No terminar en base a lo programado, la obra presupuestada en el Programa 3X1 para Migrantes denominada "Pavimentación de carretera del Km.13+500 al 16+500, Huitzila", ejecutada por administración municipal, de la que sólo se construyó tramo de cinta asfáltica de 1,876.80 metros, constatado en supervisión de enero de 2009, faltando por construirse el 37.44% de la obra por un importe de \$1,437,809.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 80/100 M.N.).
- La no aplicación de la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) que fueron entregados al Síndico Municipal y a la Directora de Desarrollo Económico y Social para la obra "Ampliación de red eléctrica, Huitzila". El municipio presentó y ratificó denuncia Penal No. A.P 07/DJ/07, en la Procuraduría General de Justicia del Estado, en contra de los exfuncionarios de referencia anterior.

CONSIDERANDO ÚNICO.-Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en

el particular fueron razonablemente válidas para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, se propone al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Teul de González Ortega, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a quince de junio del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA



DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO PRESIDENTE

JUAN GARCÍA PÁEZ

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO PRESIDENTE

FEDERICO MARTÍNEZ GAYTÁN

